

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 11 DE 2019
(26 de marzo de 2019)

Por medio de la cual se reglamenta el párrafo del Artículo 46 del Acuerdo Superior N° 02 del 06 de marzo del 2018, relativo a la bonificación a quien reciba el reconocimiento de Investigador Amigoniano Distinguido de la Universidad Católica Luis Amigó.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El párrafo del Artículo 46 del Acuerdo 02 del 06 de marzo de 2018, relativo al reconocimiento al Investigador Amigoniano Distinguido establece que: “Cuando el galardonado a su vez este clasificado en las categorías junior, asociado y senior, la institución concederá una bonificación no constitutiva de salario en los términos que reglamente la Rectoría General”.

SEGUNDO. Es deber del Rector general cumplir el mandato superior de reglamentar lo considerado en el acuerdo en referencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Determinar las siguientes bonificaciones no constitutivas de salario, las cuales se entregarán, por una solo vez, a los Investigadores Amigonianos distinguidos, de conformidad con el Acuerdo Superior 02 de 2018, que estén clasificados en las categorías Junior, Asociado y Senior, al momento de recibir la distinción, así:

- Categoría Junior: el 20% del salario que devengue el docente.
- Categoría Asociado: el 30% del salario que devengue el docente.
- Categoría Senior: el 40% del salario que devengue el docente.

ARTÍCULO SEGUNDO. La bonificación será consignada en la nómina del docente distinguido.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige, con carácter retroactivo, a partir de las distinciones que en este sentido se hayan entregado a partir del día 09 de noviembre de 2018.

Dado en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de Dos Mil Diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Padre CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
Rector General

FRANCISCO J. ACOSTA GÓMEZ
Secretario General